

modo que Ricci había prohibido, quemó el trono y las insignias episcopales, sepultó las pastorales en la misma tierra de donde exhumó las sepultadas reliquias, y se dió á sacar procesiones, rezar letanias y venerar las imágenes por espíritu de oposicion á las órdenes de Ricci. Despues se difundieron muchos escritos acusando á este obispo de errores groseros; y propagándose la resistencia por todas partes, hasta en los cabildos de las dos catedrales se abolieron las reformas, y Ricci, fugitivo, renunció su mitra. Pio VI hizo examinar el sínodo de Pistoya, en el cual se hallaron doctrinas peligrosas: ocho años duraron las negociaciones con Ricci para atraerlo á una retractacion, y al fin con la bula *Auctorem fidei* condenó el papa como heréticas cinco proposiciones de aquel sínodo, y setenta como cismáticas, erróneas, escandalosas, calumniadoras y maliciosas. Ricci denunció al gobierno esta sentencia como injusta; pero entretanto se había trastornado todo en Italia, aumentándose la saña contra él por suponerle cómplice de los Franceses; y finalmente hubo de desdecirse (1).

Pio VI, cuando era tesorero y llevaba el nombre de Juan Ángel Braschi, había mostrado ejemplar integridad y desaprobado la abolicion del instituto de los Jesuitas; elevado al pontificado, protegió las obras de la Propaganda (2).

Francisco Beccatini, en una laudatoria y retórica Vida de Pio VI, dice (cap. 3) que, á excepcion de la Turquía el Estado Pontificio era el peor administrado. Prohibida en él la exportacion de granos, encadenado el comercio interior, la inspeccion de cereales tenia derecho para comprar lo que quisiera y al precio que quisiera, y con la concesion de licencias para exportar enriquecía á quien se le antojaba. Mas de una quinta parte de las fértiles tierras que costean el Adriático estaban incultas, tanto que se daba facultad á los particulares para cultivarlas por su propia cuenta. Las mismas vejaciones que para los granos existian respecto de las carnes y del aceite; el tribunal inspector de los víveres tasaba los ganados segun su capricho, y monopolizaba todo el aceite, vendiéndolo despues caro. No había manufacturas;

(1) En la carta de 1.º de agosto de 1789, despues de las persecuciones que vinieron tras la breve libertad á la francesa, dice: « Firmemente unido de corazon y de espíritu á la cátedra de San Pedro, creo y apruebo lo que ella cree y aprueba; lo que ella desaprueba y rechaza, yo tambien lo rechazo y desapruebo... Protesto contra todo aquello que contra mi íntimo sentimiento ya en el sínodo de Pistoya, ya en alguno de mis escritos pueda haberse insinuado en contradiccion á aquella doctrina, y declaro y afirmo que lo tengo por condenado y anatematizado, etc., etc.

Zabi la titula *Carta arrancada* ap. al t. III, p. 178. « Pero qué razon hay para suponer una vileza en Ricci? Estando completamente libre hizo una retractacion mas amplia todavia en 1804 cuando Pio VII pasó por Florencia, el cual dijo en el consistorio que este había sido el mayor consuelo de su viaje á Francia. Ricci murió el 27 de enero de 1810.

De esto habla mas por extenso Cantú en su obra: *Herejes de Italia*.

(2) La congregacion *De propaganda* hizo imprimir hácia el año 1789 el *Catecismo Romano* en árabe, la *Gramática* y el *Vocabulario curdo*, el *Alfabeto sibético* y el de *Ava*.

los derechos de introduccion sobre las extranjerías eran exorbitantes, é inmenso por lo mismo el contrabando; las rentas territoriales estaban arrendadas por 400,000 escudos, aunque podian rendir sin esfuerzo el doble; y en los once años que reinó Clemente XIII se consignaron en los registros judiciales 12,000 homicidios, de los cuales 4,000 habían sido cometidos en la capital. Algun remedio procuró poner á estos males Pio VI, pero fué ineficaz. Dicho esto, solo falta hacer el elogio de una munificencia que contribuía á la prosperidad de las bellas artes, si bien es verdad que dejaba padecer las útiles (1). Ya su antecesor había erigido un monumento á las bellas artes en el Museo Clementino; Pio lo aumentó muchísimo, le añadió tambien su nombre, que con vanidad perdurable hacia esculpir en todas partes, y confió su adorno y organizacion al eminente anticuario Ennio Quirino Visconti. Agregó tambien á San Pedro la rica y no hermosa sacristía, extendió el palacio Quirinal, mejoró el puerto de Ancona y la abadía de Subiaco, y gastó tesoros en sanificar las Lagunas Pontinas, abriendo un lecho para el Amaseno y el Uffento, y ahondando el larguísimo rio Sixto, por el cual, bajando las aguas al mar, dejaron en seco los terrenos que se adornaron entónces con las galas del cultivo. Es triste tener que añadir que esta obra, propia de un antiguo Romano, estaba destinada por Pio VI á formar un principado para sus sobrinos, á los cuales favoreció de una manera desusada hacia mucho tiempo. De la política de los gabinetes entendia poco; pero no debe pasarse en silencio que en la borrasca que amenazaba, un cardenal le sugirió una idea digna de los tiempos en que estaba en todo su auge la autoridad pontifical. Esta idea era la de reunir la Italia en una confederacion bajo la supremacía de Roma. Pero no dejaba de haber quien tuviera mas miedo de la liga italiana que de la invasion enemiga, y la Santa Sede se parecia á alguno que está viendo al Vesubio á punto de una erupcion y sin tener medio alguno para impedirselo.

CAPITULO XXX

Italia. — Últimos sucesos

Y á la verdad, al ver cómo se disponian las cosas, la prudencia humana habria dicho: Roma ha concluido su tiempo y desaparece; los monarcas, concentrada en sus manos toda la autoridad pública, se hacen despóticos, pero en vez de tiranizar, llevan á efecto las mejoras proclamadas por los filósofos, y estos y aquellos caminarán de acuerdo para procurar el bien de los pueblos, los cuales satisfechos con tener quien mire por ellos, gozarán de estos bienes en negligente beatitud.

(1) Tambien cierto Esteban Brandi, faraute de Pio VI, decía de este pontífice lo que Cayetano decía de Gregorio XVI.

¡Pobre prudencia humana! Hoy sabemos que estaban á punto de realizarse grandes sucesos que debian cambiar el órden y la naturaleza del progreso, de las ciencias de los sabios, de las aplicaciones de los reyes, de las pretensiones de Roma; y que tantas mejoras parciales sugeridas por los literatos, iniciadas por los príncipes, perderian toda su importancia en un movimiento universal que renovaria la sociedad. Ya nuestros padres habrían podido tomar como una buena leccion el espectáculo del repentino hundimiento de los edificios que repentinamente se habían elevado. En Toscana este espectáculo no era tan extraordinario como en otras partes, porque á la verdad las reformas no habían tocado á la raíz de la sociedad, y el pueblo estaba acostumbrado á recibirlas con cierta benévola inercia. Sin embargo, andaban los ánimos inquietos por aquel flujo de innovaciones, y en los terremotos que afligieron la Romanía Toscana, en las nieblas persistentes, en las enfermedades epidémicas se quisieron ver señales de la desaprobacion del Cielo por las reformas que hacia Leopoldo; el descrédito de este era universal, hasta el punto de echarse de ménos los tiempos de los Médicis (1). Y cuando Leopoldo se marchó para sentarse en el trono imperial, dejando encargado á la regencia « que no tuviese condescendencia alguna con la corte de Roma cuando se tratase de jurisdiccion ó de autoridad, principalmente en las materias eclesiásticas y en los negocios de empeño, » se suscitaron vivas reclamaciones. Pistoya se amotinó para anular las innovaciones de Ricci; en Liorna los mozos de cuerda, llamados *venecianos*, prurupieron en insultos, especialmente contra los Judíos, cuyo barrio hubieran saqueado, si el arzobispo no les hubiese dicho que solo lo harian pasando por encima de su cuerpo; imitaronlos otras ciudades, y hasta Florencia que hacia dos años y medio había abandonado estas ruidosas manifestaciones de la voluntad popular; y entónces se vió lo que es un gobierno sin fuerza y que no bastan para reprimir el descontento ni los esbirros ni los chafarotes.

Leopoldo, ya que temiese á la Revolucion francesa, ya que se hubiese desengañado por la realidad, obró tiránicamente en el último período de su vida, restableció la pena de muerte para los delitos políticos, diciendo que se había engañado; hizo condenar á ciento ocho personas, entre las cuales había nueve mujeres, sin defensa ni publicidad; agravó las penas haciendo llevar á muchos á las galeras de Mesina (2); en compensacion recogió noventa y

(1) « Lo atestigua su moderno y ardiente panegirista Zoni, *Op. cit.*, tomo II, pág. 357, y concluye que los Toscanos, á excepcion de muy pocos, le vieron partir con indiferencia y algunos con júbilo interior, » pág. 310.

(2) En el despacho de Leopoldo á la regencia se queja fuertemente de que en tan breve tiempo se hubiese destruido su obra de tantos años. Ordenó severos procesos, disponiendo que los encarcelados « fuesen puestos á bordo de los bajeles napolitanos, los cuales recibirían de la corte las órdenes ne-

cuatro huérfanos y parientes ancianos de los presos. Desahogando sus iras sobre los hombres del pueblo, dejó libres á los jefes; en breve abandonó á la indignacion popular á sus áulicos Ricci y Gianni, prohibió que se imprimiese ningun escrito sobre materias religiosas sin el *placet* del gobierno: despues hizo que su hijo y sucesor le reconociese la cantidad de 1.113,362 escudos como deuda particular, sin expresar por qué título, y olvidando las excesivas compensaciones que el Estado hubiera podido exigir de él (1).

Fernando III que le sucedió, se apresuró á restablecer muchos de los abusos que su hermano había desterrado para congraciarse con el pueblo: modificó por medio de decretos el código leopoldino, volviendo á establecer la pena de muerte para los reos de Estado, como si de la demasiada suavidad hubieran provenido las sublevaciones, la inquietud del país y tanta afluencia de malvados: al mismo tiempo se dulcificaron las leyes contra la deshonestidad que ántes llegaban hasta permitir las indagaciones domésticas; se limitaron las atribuciones de los jueces y de los tribunales de policía, que podian *económicamente* condenar á las penas de azotes, destierro y relegacion: pusieron de nuevo trabas al comercio, siguiéndose la carestía de los víveres, hasta que se declaró libre la circulacion interior.

Los tres arzobispos pidieron á Fernando III que aboliese las leyes leopoldinas. Celebró una consulta acerca de esto, y entre otras cosas respondió que no le parecia justa la peticion hecha por el clero para que no fuera la policía la que hiciese las informaciones para los orde-

cesarias por lo tocante á su destino. « Á ellos, decía, deberán tambien mandarse todos los presos mas ó ménos culpables, sin excepcion ninguna, hombres y mujeres... y así como cuando yo hice la reforma de las leyes penales de Toscana, creí poderla hacer de aquella manera por la índole dulce y pacífica de la nacion, y conozco ahora que me he engañado, con sumo sentimiento mio me veo obligado á ordenar al consejo de la regencia que publique prontamente un edicto en que se expresan estas mis razones... Me veo obligado á restablecer la pena de muerte en que incurrirán todos aquellos que traten de sublevar al pueblo, ó ponerse á la cabeza del mismo para cometer excesos y desórdenes. » 17 de junio de 1790. — En otro despacho del 21 dice: « Pues el pueblo ha dicho que quiere poner en libertad á todos los presos, el consejo los hará trasladar á la fortaleza de Belvedere, á las puertas de la cual se pondrán cañones, mandando venir de Liorna los artilleros. Los seis mil armados... dispersarán al pueblo si se agrupa ó amotina, haciendo fuego si es preciso. » En el día 24 decía: « Ni el consejo, ni ningun juez deberá mezclarse en hacer gracia ó permuta de pena, reservándome este derecho... y no queriendo por esta vez hacer gracia á ninguno. »

Este y los siguientes despachos son referidos por Zoni: sin embargo se queja de que yo he sido rigoroso con su Solon. El disintimiento es carácter de la libertad, pero la palabra *adulacion* es baja y podria fácilmente devolverse á los panegiristas de príncipes.

El mismo en el tomo III, pág. 25, dice que Leopoldo « concertó con su hijo el gran duque el sacrificio de su ilustre amigo (Ricci), y que corrieron voces de que el emperador, mediante una estratagema, sacó á Ricci sus cartas, que de haber quedado en sus manos hubieran podido comprometerle. Si esto es cierto, como tenemos motivo para creer, deberemos convenir á nuestro pesar, que Leopoldo aprendió demasiado bien la triste ciencia alguacilesca del infame favorito Che-lotti. »

(1) Zoni, II, 561.

Fernando III.

Toscana.

1730.

mandos, « los informes de aquella (decía), buscados y aceptados sagazmente, sirven con mucho provecho, por esta razón el gobierno no debe mostrar desconfianza de sus informes : » insistía también en que debía considerarse á los obispos como á los demás magistrados del Estado, y que deberían reconocer sus facultades como procedentes del soberano ; y realmente les fueron restituidas algunas, tales como la de tonsurar á los clérigos, permitir misiones y visitar las diócesis sin el regio *exequatur*. Por lo demás Fernando siguió con ménos espías las huellas de su hermano, y haciéndose Toscano, separó los intereses del país de los de la casa de Austria.

Vene- Venecia desde la paz de Passarowitz se había visto despojada de la Morea y reducida á la situación en que estaba cuando se verificó su caída. Poseía el ducado, esto es, las islas y contornos de las Lagunas; las provincias de Padua, Vicencia, Verona, Brescia, Bérgamo, Crema, Polesina de Róvigo, y la Marca Trevisana que comprendía á Feltre, Belluno y el Cador; al Norte del Golfo el Friul y la Istria; al Levante la Dalmacia veneciana con las islas dependientes de ella; parte de la Albania, esto es, el territorio de Cattaro, Butrintó, Parga, Prevesa y Vonizza, y en el Mar Jonio las islas de Corfú y Páxos, Santa Máura, Cefalonia, Teaki, Zante, Assó, las Estrófadas ó Estrivales y Cerigo. En 1722 los estadistas daban á esta república 4.500,000 almas : hacían subir las rentas públicas á 6.000,000 de ducados y la deuda á 28.000,000 (1).

En el gobierno la soberanía correspondía al gran consejo, compuesto de todos los patricios mayores de veinticinco años y que entonces tenía mil doscientos individuos : requeríanse doscientos para deliberar en los casos ordinarios y ochocientos en los mas graves para deterrar la posibilidad de combinaciones y cábalas ambiciosas. El gobierno estaba confiado al Senado anual, elegido por el gran consejo y compuesto de ciento veinte miembros, además de los magistrados patricios durante su cargo, y componían el poder ejecutivo los señores ó sea el colegio, formado por el dux, por seis consejeros, tres jefes, el tribunal de los cua-

(1) El ducado valía unos 17 reales. Hé aquí el balance de 1783 :

Entradas : por arrendamientos	ducados	1.399,613
derechos de la metrópoli	»	1.469,523
en tierra firme	»	1.016,677
en Dalmacia	»	29,335
en Levante	»	94,564
Cargas de la metrópoli	»	562,444
en tierra firme	»	510,634
en Dalmacia	»	66,722
en Levante	»	84,503
Los gastos ascendían á	»	6.624,669
de los cuales las milicias de mar y tierra y las fortificaciones abor- bian	»	2.097,618
La instrucción pública	»	51,812
Las obras públicas	»	119,235

El jesuita Tentori hizo una detenida descripción del Estado véneto en el último siglo.

renta, y diez y seis sabios. La justicia estaba en manos de cuatro tribunales electivos, tres de los cuales formaban la *cuarentia* civil y uno la criminal, cuyo presidente tenía asiento entre los señores y cuyos individuos lo tenían en el Senado. El ministerio público cerca de estos tribunales estaba desempeñado por los *abogados*. El consejo anual de los Diez tenía á su cargo lo policía y elegía de su seno anualmente dos inquisidores negros, y uno rojo del colegio por ocho meses, los cuales constituían la Inquisición de Estado.

El magistrado de los *ejecutores contra la blasfemia* cuidaba de las representaciones escénicas y prohibía las de argumento sagrado. Los nueve procuradores de San Márcos, cargo el mas eminente despues del de dux, defendían á los pobres y á los pupilos y vigilaban los institutos piadosos y el cumplimiento de las últimas voluntades. Era destino gratuito y vitalicio, y los que lo ejercían estaban dispensados de cualquiera otro cargo, á excepcion del de embajadores cerca de las testas coronadas. Excepto el dux y el procurador de San Márcos, las demás magistraturas eran temporales, y tanto que el gran consejo hacía hasta nueve elecciones por semana, además de las correspondientes al Senado. Los emolumentos eran escasos, y los patricios en los empleos de honor y de ostentación que desempeñaban en las provincias y en las cortes sostenían sin mira ninguna de economía el decoro de su patria y el suyo propio (1).

Entre las familias nobles no había ninguna distinción, ni aun la de primogenitura ni de títulos ó trajes diversos; sin embargo, algunas se aseguraron los puestos mas eminentes y una clientela entre los patricios pobres, llamados *bernabitas* (2); y así derrotaron al gran consejo y conquistaron para el Senado el nombramiento de los cargos principales ó á lo ménos la presentación. Dando largas á todos los asuntos, encadenaron el poder deliberativo del gran consejo; despues en el Senado mismo revocaron cuanto hacía el colegio, y en fin, hasta las disposiciones de los inquisidores. De este modo un tribunal se convirtió en gobierno, merced á aquel poder que tenía, sin límites ni apelación. Para asegurárselo tuvieron que mantener cerrado el libro de oro para los nobles nuevos, que hubieran introducido ideas mas liberales y que constituyeron un tercer estado de *ciudadanos originarios*: el pueblo mismo se dividió en ciudadanos y plebe, á la cual no estaban permitidas mas que ciertas profesiones y el tráfico

(1) Los podestades ó corregidores de Bérgamo, Brescia, Verona, Plasencia, Padua y Treviso, el lugarteniente de Udine, el proveedor general de Dalmacia, los embajadores en Roma, Madrid, Viena y Paris, el *noble* en Petersburgo tenían cortísimos sueldos señalados arbitrariamente. Solo el baillato ó embajada de Constantinopla producía bastante, aunque sin gravámen para la república.

(2) De la iglesia de San Bernabé, en cuyas inmediaciones vivían. Descendían de los hijos menores de las familias principales y de las agregadas con motivo de la guerra de Chioggia; las que habían ingresado en el libro de oro á consecuencia de la guerra de Candia eran aun bastante ricas.



VISTA DE VENECIA

rendos, los informes de aquella (decía), buscados y aceptados sagazmente, sirven con mucho provecho, por esta razón el gobierno no debe mostrar desconfianza de sus informes: insistía también en que debía considerarse á los obispos como á los demás magistrados del Estado, y que deberían reconocer sus facultades como procedentes del soberano; y realmente les fueron restituidas algunas, tales como la de levantar á los clérigos, permitir misiones y visitar las diócesis sin el regio *exequatur*. Por lo demás Fernando siguió con méenos espías las huellas de su hermano, y haciéndose Toscano, separó los intereses del país de los de la casa de Austria.

Venecia desde la paz de Passarowitz se habia visto despojada de la Morea y reducida á la situación en que estaba cuando se verificó su caída. Desde el ducado, esto es, las islas y contornos de las Lagunas; las provincias de Padua, Vicencia, Verona, Brescia, Bérgamo, Cremona, Palestina de Rovigo, y la Marca Trevisana que comprendía á Feltre, Belluno y el Cador; al norte del Golfo el Friul y la Istria; al Levante la Dalmacia veneciana con las islas dependientes de ella; parte de la Albania, esto es, el territorio de Cattaro, Butrintó, Parga, Prevesa y Vonizza, y en el Mar Ionio las islas de Corfu y Paxos, Santa Návara, Cefalonia, Tenedo, Zante, Assó, las Estrófidias ó Estrivadas y Gerigo. En 1722 los estadistas daban á esta república 4.500,000 almas: hacían subir las rentas públicas á 6.000,000 de ducados y la deuda á 28.000,000 (1).

En el gobierno la soberanía correspondía al gran consejo, compuesto de todos los patricios mayores de veinticuero años y que entónces tenía mil doscientos individuos: requeríanse doscientos para deliberar en los casos ordinarios y ochocientos en los mas graves para deterrar la posibilidad de combinaciones y cábalas ambiciosas. El gobierno estaba confiado al Senado anual, elegido por el gran consejo y compuesto de ciento veinte miembros, además de los magistrados patricios durante su cargo, y componían el poder ejecutivo los señores ó sea el colegio, formado por el dux, por seis consejeros, tres jefes, el tribunal de los cua-

(1) El ducado valia unos 17 reales. Hé aquí el balance de 1783:

Entradas: por arrendamientos.	ducados 1.305,512
derechos de la metrópoli.	1.409,523
en tierra firme.	1.016,677
en Dalmacia.	29,335
en Levante.	94,584
Usos en la metrópoli.	592,141
en tierra firme.	919,654
en Dalmacia.	66,732
en Levante.	84,503
de las costas las milicias de mar y tierra y las fortificaciones abor-	2.828,559
de las costas las milicias de mar y tierra y las fortificaciones abor-	2.828,559
de las costas las milicias de mar y tierra y las fortificaciones abor-	2.828,559

renta, y diez y seis sabios. La justicia estaba en manos de cuatro tribunales electivos, tres de los cuales formaban la *cuarenta* civil y uno la criminal, cuyo presidente tenía asiento entre los señores y cuyos individuos lo tenían en el Senado. El ministerio público cerca de estos tribunales estaba desempeñado por los *abogados*. El consejo anual de los Diez tenía á su cargo lo policía y elegía de su seno anualmente dos inquisidores negros, y uno rojo del colegio por ocho meses, los cuales constituían la inquisición de Estado.

El magistrado de los *ejecutores contra la blasfemia* cuidaba de las representaciones escénicas y prohibía las de argumento sagrado. Los nueve procuradores de San Marcos, cargo el mas eminente despues del de dux, defendían á los pobres y á los pupilos y vigilaban los institutos piadosos y el cumplimiento de las últimas voluntades. Era destino gratuito y vitalicio, y los que lo ejercían estaban dispensados de cualquiera otro cargo, á excepcion del de embajadores cerca de las testas coronadas. Excepcionalmente el dux y el procurador de San Marcos, las demás magistraturas eran temporales, y tanto que el gran consejo hacia hasta nueve elecciones por semana, además de las correspondientes al Senado. Los emolumentos eran escasos, y los patricios en los empleos de honor y de ostentación que desempeñaban en las provincias y en las cortes sostenían sin mira ninguna de economía el decoro de su patria y el suyo propio (1).

Entre las familias nobles no habia ninguna distinción, ni aun la de primogenitura ni de títulos ó trajes diversos; sin embargo, algunas se aseguraron los puestos mas eminentes y una clientela entre los patricios pobres, llamados *bernabitas* (2), y así derrotaron al gran consejo y conquistaron para sí el nombramiento de los cargos principales ó á lo ménos la presentación. Dando las gracias á todos los asuntos, escadenaron el poder deliberativo del gran consejo; despues en el Senado mismo revocaron cuanto hacia el colegio, y en fin, hasta las disposiciones de los inquisidores. De este modo el tribunal se convirtió en gobierno, merced á aquel poder que tenía, sin límites ni apelaciones. Para asegurarse tuvieron que mantener cerrado el libro de oro para los nobles nuevos, que hubieran introducido ideas mas liberales y que constituyeron un tercer estado de *ciudadanos originarios*: el pueblo mismo se dividió en *ciudadanos y plebe*, á la cual no estaban permitidas mas que ciertas profesiones y el trabajo.

(1) Los podestades ó corregidores de Bérgamo, Brescia, Verona, Plasencia, Padua y Treviso, el logarteniente de Venecia, el proveedor general de Dalmacia, los embajadores en Madrid, Viena y Paris, el *noble* en Petersburgo tenían algunos sueldos señalados arbitrariamente. Solo el *deputado* de Constantinopla producía bastante, aunque no servía para la república.

(2) De la iglesia de San Bernabé, en cuyas inmediaciones se halla. Descendían de los hijos menores de las familias patricias y de las agregadas con motivo de la guerra de Chioggia, las que habían ingresado en el libro de oro á consecuencia de la guerra de Candia eran aun bastante ricas.



Goussier del. Mangano Imp. in S. Margherita.

VISTA DE VENEZIA

Goussier del. Mangano Imp. in S. Margherita.